

Legislación Nacional

DECRETO 2370/1990ANTÁRTIDAComando Conjunto Antártico. Director Nacional del Antártico. Facultades. Modificación del 9/11/1990; publ. 15/11/1990 Visto el decreto 1037/1989, lo informado y propuesto por el Ministerio de Defensa, y Considerando: Que el art. 3 del mencionado decreto dispone que las funciones y responsabilidades del jefe científico y técnico serán establecidas por la Dirección Nacional del Antártico. Que el art. 6 del mismo faculta al director del Instituto Antártico Argentino para designar al jefe científico y técnico del Comando Conjunto Antártico. Que el Instituto Antártico Argentino es una dependencia integrante de la Dirección Nacional del Antártico y razones de mejor Gobierno aconsejan unificar la toma de decisiones en la autoridad superior del organismo. Que en consecuencia es necesario modificar el inc. e) del art. 4 y el art. 6 del mencionado decreto. Que la presente medida encuadra dentro de las prescripciones de la ley 18513, correspondiendo su dictado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**– Modifícase el inc. e) del art. 4 y el art. 6 del decreto 1037/1989, que quedan redactados en la siguiente forma: e) El jefe científico y técnico de la Dirección Nacional del Antártico. **Art. 6.**– Facúltase al director nacional del Antártico para designar el jefe científico y técnico que integra el Comando Conjunto Antártico. **Art. 2.**– Comuníquese, etc. Menem – Romero